

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 368

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que se les concede un plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, para cumplimentar la Circular de esta Delegación número 341, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de Octubre; significándoles, que transcurrido este plazo, serán desestimadas cuantas reclamaciones se formulen sobre el cupo de harina. Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 369

El Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la primera Zona, en escrito de fecha 30 de Octubre próximo pasado, con ruego de su publicación, comunica a esta Jefatura, lo siguiente:

«Me es grato poner en conocimiento de V. E. que mantenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la intervención del ganado de cerda, se entenderá asimismo en vigor la Circular número 32, dictada por mi Autoridad, para regular los traslados de dicho ganado dentro de una misma provincia, la que sufrirá ciertas modificaciones en determinados apartados, que a continuación le detallo: 1.º En lo que se refiere al apartado D) y como consecuencia de la disolución de las Centrales Reguladoras de Adquisiciones de Ganado de Abasto, el envío de los segundo y cuarto cuerpo del «Conduce», que venían obligados a extender los señores Inspectores municipales Veterinarios de los diferentes pueblos de la provincia de su jurisdicción, habrán de hacerlo en lo sucesivo al Servicio de Inspección de esta Comisaría de Recursos, en esta capital. 2.º La facultad conferida por la mencionada Circular a los citados Inspectores municipales Veterinarios, a que alude el apartado LL), se hace extensiva para los transportes por carretera del ganado de abasto de dicha especie.»

Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad

a esta disposición, vigilando al propio tiempo su estricto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 370

Aclaraciones a la Circular número 406 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en escrito número 101558, de fecha 3 del presente mes, me dice:

«Ante continuas consultas pidiendo aclaración a la Circular número 406, por la que se dejaba en absoluta libertad la carne; en lo concerniente a pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opoterápicos, pongo en su conocimiento, con el ruego de que lo haga llegar al de todos los interesados, que éstos seguirán rigiéndose por todo cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales del Estado» números 200 y 219, de 19 de Julio de 1942 y 7 de Agosto de 1941, respectivamente, y en la Orden de la Presidencia de 12 de Agosto de 1943 («Boletín Oficial» número 227), «excepto para los ovarios de vaca y de cerda, ovario de ternera, ovario de oveja, riñones, corazón, hígado, estómago de cerdo e intestino de cerdo, cuyos productos quedan libres, de acuerdo con lo establecido en la Circular número 406, de esta Comisaría General.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 371

EXTRAVÍO DE GUÍAS DE CIRCULACION

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en escrito 101910, de 2 del actual, dice lo siguiente:

Habiéndose comunicado por la Comisaría de Recursos de la Zona 5.^a (Zaragoza) el extravío de las guías de circulación siguientes: Serie E A número 118346, en blanco y con la indicación «Valedera solamente para cereales, legumbres y piensos», del Servicio Nacional del Trigo de Lérida; lo pongo en conocimiento de V. E. con el fin de que curse las órdenes oportunas para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 372

PRECIOS DEL PERMANGANATO POTÁSICO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación a la fijación de precio del permanganato potásico, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y previo informe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar, con carácter general para toda España, los siguientes precios de venta en fábrica, incluido envase:

Permanganato potásico 90 por 100.... 40 ptas. kg.
» » 99 » 100.... 45 » »

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en comunicación número 100297.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 373

PRECIOS DEL ALMIDÓN PARA PLANCHA

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito de 20-10-43, ha resuelto anular todas las fijaciones de precio que con carácter particular habían sido autorizadas por esta Secretaría para el almidón para plancha, autorizando con carácter general para toda España, los siguientes precios de venta:

Paquete de 50 gramos.

Precio en fábrica..... 0'35 ptas.
» almacenista..... 0'40 »
» al público..... 0'50 »

Para los paquetes de capacidad mayor o menor a la especificada de 50 gramos, que será siempre de 5 en 5 gramos, la determinación de su precio se hará del modo siguiente: Por cada 5 gramos en más o menos se aumentará o disminuirá 0'035 pesetas en fábrica y 0'05 al público.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 100298.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 374

SOBRE DISTRIBUCION Y PRECIOS DEL CUPO DEL MES DE NOVIEMBRE

A la recepción por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes del cupo correspondiente al mes de Noviembre, se observará en su distribución y precios, las siguientes instrucciones:

NORMAS PARA SU DISTRIBUCION

Adultos.

Azúcar: Será racionada a 500 gramos por persona, efectuándose su entrega mediante el corte de las tiras completas número V de las semanas 19 al 23, inclusive. En las localidades de Molina y Sigüenza, el racionamiento será a razón de 1.000 gramos por persona.

Jabón: A razón de 200 gramos por persona y su entrega será verificada previo el corte del cupón número 38 de la hoja de varios.

Infantiles.

Azúcar: A razón de 750 gramos por persona, previo corte de las tiras completas número V de las semanas 19 a 23, inclusive.

Jabón: A razón de 400 gramos por persona, mediante el corte del cupón número 38 de las hojas de varios.

Adultos e infantiles.

Arroz: Será racionado a 200 gramos por persona y su entrega se hará previo corte de las tiras completas número III de la semana 19.

Algarroba: Su racionamiento será de 150 gramos por persona, previo corte de las tiras completas número III de la semana 20.

Lentejas: A razón de 100 gramos por persona, previo corte de las tiras completas número III de las semanas 21, 22 y 23.

Café: A razón de 50 gramos por persona, mediante el corte del cupón 37 de las hojas de varios.

OBSERVACIONES

Los sobrantes de artículos se destinarán en las Delegaciones Locales a las necesidades de personal transeúnte y atenciones de enfermos, de acuerdo con la Circular número 27 («B. O.» de la provincia número 26, de 30-1-43).

PRECIOS: De Almacén a Centros de Distribución y de éstos al detallista:

ARTICULOS	PRECIO POR KILOGRAMO.—PESETAS		
	Precio oficial	Redondeo	Total precio
Azúcar.....	3'013	0'037	3'05
Jabón.....	3'304	0'032	3'336
Arroz.....	2'712	0'186	3'898
Algarroba.....	1'50	0'31	1'81
Lentejas.....	2'37	0'033	2'403
Café.....	21'036	0'964	22'000

Precios de venta al público

ARTICULO	Tipo de ración	Precio de la ración
Azúcar.....	500 gramos..	1'60 pesetas.
Jabón.....	200 »	0'75 »
Arroz.....	200 »	0'65 »
Algarroba.....	150 »	0'30 »
Lentejas.....	100 »	0'30 »
Café.....	50 »	1'20 »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

TARAVILLA

El Alcalde Nacional de Taravilla,

Hago saber: Que previas las formalidades legales, el día 24 del actual, en estas Casas Consistoriales, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, la del aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios, números 194 y 195 del Catálogo, para 1250 lanares, 250 cabras, 40 vacuno y 30 mayores, por el tipo de tasación de 4.140 pesetas y presupuestos de indemnización.

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte 196 del Catálogo, para 500 lanares y 100 de cabrío, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas y presupuestos de gastos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Taravilla 4 de Noviembre de 1943. —El Alcalde, Santiago Ramos. 3191

(Derechos de inserción, 21'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATECA

Don Manuel González-Alegre, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo, número 66 de 1943, sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Ariza, ruego a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y captura de los sujetos apodados «El Dos de Oros» y «El Simequieres», de unos 55 años, bajo, gafas miope metal blanco, calvo, desdentado, canoso, traje pana sucio, color obscuro, alpargatas y boina. Otro llamado Ricardo, de unos 38 años, delgado, moreno, pelo castaño, boina, traje pana obscura y alpargatas. Otros dos bajos, pueden ser hijos de «El Dos de Oros», de 20 a 25 años, también traje de pana; pueden llevar un carro con caballería e ir acompañados de una mujer de unos 37 años, baja, morena, labios abultados, traje pintas blancas y negras, dice llamarse María Hernández, su marido llamado Antonio, de unos 38 años, agitanado, bajo, regordete, pelo negro largo, pantalón pana sucio, y dos hijos, unos 16 años, mono azul, llamado «Pichi», chaqueta color canela clara, pelo negro largo, con boina, y chica unos 14 años, llevan carro color verde tirando a amarillo, matrícula de Castellón, con mula pequeña color rojizo; a las quince horas del día 30 de Octubre último, pasó el último carro citado por el puente de Calatayud, carretera de Valencia, ruta a Daroca; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de Ateca, así como el metálico que les fuera ocupado y efectos, como probables autores del robo.

Asimismo, se cita a un individuo conocido por el apellido de Franco, no constando más circunstancias, de complexión fuerte, moreno, alto, que ha tenido en Oviedo una taberna o bar, cuyo apellido se ignora, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verificase.

Ateca a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. —Manuel González-Alegre. —El Secretario judicial, ilegible. 3151

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación provincial de Guadalajara

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Guadalajara, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Y de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Miguel Fluiters, número 30, hasta el día 30 de Noviembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1943. —El Delegado provincial, A. Queipo de Llano. 3218

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso para la concesión de la explotación de los saltos de pie de presa de los Pantanos de Entrepeñas (Guadalajara) y Buendía (Guadalajara y Madrid).

Hasta las trece horas del día 30 de Marzo de 1944 se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) todos los días hábiles, comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de los saltos de pie de presa de los Pantanos de Entrepeñas (Guadalajara) y Buendía (Guadalajara y Madrid).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en el concurso para concesión de la explotación de los saltos de pie de presa de los Pantanos de Entrepeñas (Guadalajara) y Buendía (Guadalajara y Madrid)», firmada por el proponente, conteniendo su propuesta formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo 15 del Pliego de Condiciones, aprobado en 21 de Octubre de 1943, para regir en este concurso, y, en su caso, a los b) y c) del mismo artículo, acompañando los documentos que se exigen en los incisos b), c), d) y e) del apartado A) del artículo 13 del citado Pliego de Condiciones, el cual, así como también los proyectos de las obras para los embalses de Entrepeñas y Buendía, respectivamente aprobados por Ordenes ministeriales de 10 de Octubre de 1941 y 2 de Agosto de 1942, estarán a disposición de los licitadores para su examen, en las Dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo (calle de Fortuny, número 4); en los días y horas ya citados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, la cantidad de pesetas 50.000 (cincuenta mil pesetas), como fianza provisional, acompañado de los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar, además, en este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o los acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1944, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid, 21 de Octubre de 1943.— El Director General, Francisco García de Sola. 3203

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Octubre de 1943, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Reo	GU-1656	Angel Pérez Gómez	Madrid, Luna, 6	Florentino Jurado Ricote	Cabanillas del Campo (Guadalajara), San Sebastián, 9.
Chrysler	BI-8117	Viuda de D. Sotero Pagalday	Bilbao, Riverra, 22	Alfredo Dominguez Nadador	Pastrana (Guadalajara), Ayuntamiento, 5.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

3161